

C. 000  
Cuentas

Depto  
H & CIP

Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

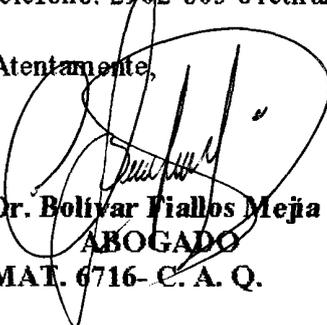
**ESCANEAR**

De mi consideración:

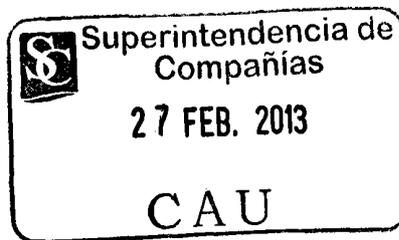
Adjunto remito la **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la **Compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA.**, otorgada ante el Vigésimo del Cantón Quito el 07 de enero del 2.013, mediante la cual el señor **DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad cubana, cedió 133 participaciones sociales a favor del Señor **DANIEL JOSE FARAH REYES** de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase dispones se tome nota en el registro de Sociedades de la Entidad. Notificaciones las recibiré en la calle Bolivia 113 y Av. 10 de Agosto, 3er Piso Of. 305, teléfono: 2902-603 o retiraré del archivo.

Atentamente,

  
**Dr. Bolívar Fiallos Mejía**  
**ABOGADO**  
**MAT. 6716- C. A. Q.**

  
**Dayner Álvarez Rodríguez**  
**GERENTE**



- Ingresada  
cesión de  
participaciones  
04/03/2013  


# NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

Escritura No. 2013-17-01-20-P00058

## CESION DE PARTICIPACIONES

DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ Y SRA.

A FAVOR DE

DANIEL JOSE FARAH REYES

CUANTIA: USD. 133

Di 2 copias

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de enero del año dos mil trece, a las diez horas, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Fichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: por una parte los señores DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ Y YELIANA LOYOLA, de nacionalidad cubana, casados entre



domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes se les denominara en lo posterior como los CEDENTES; y por otra parte el señor DANIEL JOSE FARAH REYES, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien se le denominará como el CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte los cónyuges señores DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ Y YELIANA GRIMALTA LOYOLA, de nacionalidad cubana, casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes se les denominara en lo posterior como los CEDENTES; y por otra parte el señor DANIEL JOSE FARAH REYES, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien se le denominará como el CESIONARIO. Todos Comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de

# NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el dos de mayo del año dos mil once, ante el Notario Decimo del Cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Fallo Quisilema, se constituyo la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA LTDA, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el veinte de mayo del año dos mil once; b) La Junta General extraordinaria de Socios de tres de enero del año dos mil trece, en Sesión universal de socios, por unanimidad resolvió autorizar al socio de la Compañía señor DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ, para que transfiera las ciento treinta y tres participaciones sociales que posee en la Compañía (133) de un dólar de valor cada una a favor del señor: DANIEL JOSE FARAH REYES quien adquiere ciento treinta y tres (133) participaciones sociales que transfiere los cónyuges DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ Y YELIANA GRIMALTA LOYOLA, procediendo para esta autorización la renuncia de los socios al ejercicio del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones todo lo cual consta del acta mencionada. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes los cónyuges: Dayner Alvarez Rodríguez y Yeliana Grimalta Loyola, transfieren ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor Daniel José Farah Reyes;



tal virtud el cesionario paga a los cedentes un dólar por cada una de las participaciones que le han sido cedidas, ya que este es el valor nominal de cada una de ellas. Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la Ley; Presente el cesionario, acepta la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la Compañía, así mismo se sentara razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a los dispuesto en los artículos Ciento trece y veintiuno de la Ley de Compañías, se agregara además como documento habilitante, copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el tres de enero del año dos mil trece. La cuantía es de ciento treinta y tres dólares. El doctor Bolívar Fiallos Mejía queda expresamente autorizada para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento Público. Usted señor Notario se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Bolívar Fiallos, con matricula profesional número seis mil setecientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente

# NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



1750468025

DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ



1750467993

YELIANA GRIMALTA LOYOLA

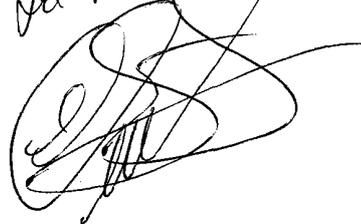


171908078-2

DANIEL JOSE FARAH REYES



*la Notaria*



## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de enero de 2013, siendo las 10:30 horas en las calles Aucas N52-85 y La Florida, 2do piso, concurren los siguientes socios de la Compañía señores: AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ, propietario 134 participaciones sociales de un dólar cada una, JOSE ELLERY MARTINEZ HERNANDEZ, propietario de 133 participaciones de un dólar cada una y el señor DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ, propietario de 133 participaciones de un dólar cada una; por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

### **1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.**

### **2.- TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

Preside la sesión, la presidente señora YELIANA GRIMALTA LOYOLA, y actúa como secretario, el señor ingeniero JOSE ELLERY MARTINEZ HERNANDEZ.

Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta a la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que la señora Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

### **1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.**

Toma la palabra la presidente de la Compañía para comunicar que el señor DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ, tiene la voluntad de transferir las 133 participaciones sociales, a favor de otras personas o del socio que quiera adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si algún socio desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretende ceder. Siendo un derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambio de opiniones los socios resuelven renunciar totalmente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretende ceder por parte del socio señor DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ, por lo que aceptan como nuevo socio al señor DANIEL JOSE FARAH REYES, quien adquiere la totalidad de las participaciones sociales que tiene el señor DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ, de la siguiente forma: el señor DANIEL JOSE FARAH REYES, adquiere 133 participaciones sociales.

Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra al segundo punto:

## 2.- TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Atenta a la resolución adoptada por el socio señor **DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ** tiene la voluntad de transferir sus 133 participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor **DANIEL JOSE FARAH REYES**.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y a favor de la persona mencionada. En tal virtud el cedente expresa haber recibido del señor **DANIEL JOSE FARAH REYES** la suma de ciento treinta y tres dólares, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

Adicionalmente el cedente, se compromete a celebrar con el cesionario, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por el secretario es aprobada por unanimidad sin modificaciones y es suscrita por todos los socios asistentes a las 12:30 horas. Se levanta la sesión.

Sr. **DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ**  
SOCIO

Sr. **AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ**  
SOCIO

Sr. **JOSE ELLERY MARTINEZ HERNANDEZ**  
SOCIO SECRETARIO

Sra. **YELIANA GRIMALTA LOYOLA**  
PRESIDENTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES



CEDULA DE IDENTIDAD  
 N.º 175048882-8

SEXO: M  
 FECHA DE NACIMIENTO: 09/12/10  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 VULJANA  
 CRISMALTA LOYOLA



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVAREZ RODRIGUEZ JACINTO DOMINGUEZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ GONZALEZ MARCELA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 09/09/13  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 09/09/13

22430222



DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N.º 497383  
 0497383



**ALVAREZ RODRIGUEZ DAYNER**

NACIONALIDAD: CUBA  
 PASAPORTE: B631807 C.I.  
 VISA: 9-V REG. N.º: 5551149105749  
 ACTIVIDAD: INGENIERO EN AUTOMATICA

Firma del Portador

N.º EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: QUITO 07/09/2010  
 VALIDO HASTA



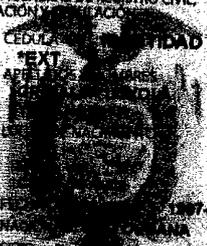
RESPONSABLE  
 POLI SANGUNA PILATUNA DANY CRISTIAN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EFECTOS

CEDULA DE IDENTIDAD  
 No. 175848798-3

FECHA DE EMISIÓN: 2007-11-28

ESTADO CIVIL: Casada  
 NOMBRE: DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN  
 BACHILLERATO ACT. LUCRATIVAS x LEY E434313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GRIMALTA RODRIGUEZ OSMANY  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOYOLA REGALADO ILEANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
 QUITO  
 2010-09-13  
 FECHA DE EXPIRACIÓN:  
 2020-09-13

Firma del Director General: [Signature]  
 Firma del Cedulado: [Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Certificado de Empadronamiento

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 497382  
 -0497382

GRIMALTA LOYOLA YELIANA

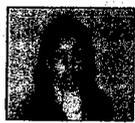
NACIONALIDAD: CUBA  
 PASAPORTE: B698846 C.I.:  
 VISA: 9-VI REG. N°: 5551149105749

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY



N° EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: QUITO 07/09/2010  
 VALIDO HASTA

RESPONSABLE  
 POLI SANGUNA PILATUNA DANY CRISTIAN




[Signature]  
 Firma del Portador

BOBIS ALMEIDA HURTADO  
 NOTARIA (E)  
 VIGESIMA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

171000070-8

ESTADO CIVIL **casado**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FARAH ALEXANDRE JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **REYES NIÑO GENILIA AUGUSTA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 2013-01-08**

FECHA DE EXPRACION **2023-01-08**

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* PARA EL REGISTRAR

E13001232

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

370-0068 NÚMERO 1710000708 CÉDULA

FARAH REYES DANIEL JOSE

PROVINCIA **CHAUPECUIZ** CANTÓN **QUITO**  
 PARROQUIA **PARROQUIA**

*[Signature]*

F) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

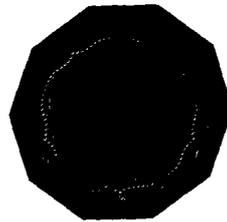
# NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

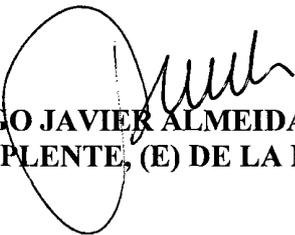
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES, otora, DAYNER ALVAREZ FERRAZ Y  
SRA, a favor DANIEL JOSE FARAH REYES debida ante  
firmada y sellada en el mismo lugar fecha de su  
celebración.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO  
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)



- - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA; otorgada el 2 de Mayo del 2011, ante el Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Décimo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, por medio de la cual los cónyuge señores DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ y YELIANA GRIMALTA LOYOLA, cede a favor de: DANIEL JOSE FARAH REYES, 133 participaciones de \$1.00 cada una, equivalentes a USD \$133,00, contenidas en la presente escritura.- Quito, 31 de Enero del 2013.

  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA**



# - Registro Mercantil de Quito



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1655** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte de mayo del dos mil once, a fs. **1455**, Tomo **142**, correspondiente a la Constitución de la compañía **“SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA SOLUTIP CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de enero del dos mil trece, ante la Notaria Vigésima Encargada del Cantón.- Quito, catorce de febrero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

Registro de Datos Públicos  
Registro Mercantil del Cantón Quito

